

Código:	PE01 PO 49	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD</b> 
Versión:	01	
Vigente a partir de:	10/10/2019	
Página:	1 de 3	

<p><b>1. Descripción de la política.</b> Describe el compromiso que la institución está dispuesta a cumplir, cuál es la posición de la administración o qué es lo que se desea regular. Debe responder al <b>Qué, Cómo, Para qué.</b></p>	<p>Los servidores públicos de la ESE Metrosalud están comprometidos con la adopción y la apropiación con conciencia, disciplina y compromiso de los valores institucionales descritos en el Código de Integridad; y que estos sean el fundamento para la ejecución de todas las actividades asistenciales y administrativas realizadas por nuestra institución, a fin de asegurar el cumplimiento de las necesidades y expectativas de nuestros usuarios, sus familias, los colaboradores, proveedores, la comunidad y las partes interesadas.</p>
<p><b>2. Marco normativo.</b> Directriz gerencial o normatividad que soporta la política.</p>	<p>La política de integridad de la ESE Metrosalud está sustentada bajo la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo. Capítulo 15 Buen Gobierno Artículo 133, donde se indica la articulación de los Sistemas de Gestión, los Sistemas de calidad, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno.</li> <li>• Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo de Planeación y Gestión – MIPG.</li> </ul>
<p><b>3. Campo de aplicación.</b> Describe a qué procesos, planes, programas, proyectos o acciones aplica la implementación de la política.</p>	<p>La Política de Integridad es transversal a todos los procesos, planes, programas, proyectos y al quehacer diario de los servidores de la ESE Metrosalud.</p>

Código:	PE01 PO 49	 <p><b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD</b></p>
Versión:	01	
Vigente a partir de:	10/10/2019	
Página:	2 de 3	

<p><b>4. Estrategias.</b> Define las estrategias a utilizar para el logro de la política</p>	<p>Para el logro de la Política de Integridad se ha definido el Código de Integridad el cual describe los 5 valores definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia y dada la naturaleza de nuestra institución se acoge el valor de Humanidad. Dicho Código, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; describe las orientaciones para la implementación a partir de los comportamientos esperados y comportamientos no deseados de los servidores públicos de la ESE Metrosalud, en el ejercicio de sus funciones.</p>
<p><b>5. Implementación y evaluación.</b> Define los medios de despliegue, seguimiento y evaluación mediante indicadores, para la implementación y efectividad de la política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Despliegue.</b></li> </ul> <p>Con el propósito de difundir y socializar el Código de Integridad de la ESE Metrosalud el Comité Institucional de Gestión y Desempeño ha aprobado el Plan de despliegue del Código de Integridad, el cual se ejecutará entre Septiembre de 2019 a Diciembre de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seguimiento y evaluación (indicadores).</b></li> </ul> <p>Para el seguimiento de la ejecución de las acciones del plan de despliegue del Código de Integridad de la ESE se realizarán encuestas de satisfacción de las actividades realizadas y la valoración de la percepción y apropiación del mismo por parte de los servidores.</p> <p>Una vez se ejecute las acciones del plan de despliegue del Código de Integridad de la ESE, y con una periodicidad anual se estará formulando el plan de implementación del mismo, teniendo en cuenta que el trabajo para la apropiación de estos valores y la generación de una nueva cultura organizacional para la ESE Metrosalud debe ser permanente.</p> <p style="text-align: center;"><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de satisfacción de las acciones realizadas para la implementación del Código de Integridad.</li> <li>• Percepción de la integridad de los servidores de la ESE Metrosalud.</li> <li>• Grado de apropiación de los valores del Código de Integridad por parte de los servidores.</li> </ul>

Código:	PE01 PO 49	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	10/10/2019		
Página:	3 de 3		

Preparado por: Martha Lucía Gómez Palacio	Revisado por: Adriana María Córdoba Isaza	Aprobado por: Leopoldo Abdiel Giraldo
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Director de Talento Humano	Cargo: Gerente
Fecha: 02/10/2019	Fecha: 08/10/2019	Fecha: 10/10/2019

<b>CONTROL DE ACTUALIZACIÓN</b>				
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE</b>	<b>RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE</b>	<b>RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE</b>
01	10/10/2019	Se crea la política de integridad	Con el propósito de formalizar las políticas institucionales y responder a requerimientos normativos.	Director de Talento Humano